

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 195 PERÍODO LEGISLATIVO 2008

**EXTRACTO** LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO - NOTA  
adjuntando Comunicación Nº 145/08 (ref. unificar Leyes que tengan  
por objeto el respeto a la calidad de vida y a la dignidad de los  
enfermos terminales).

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 23/12/2008

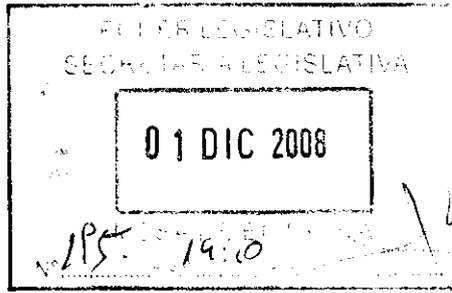
**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro



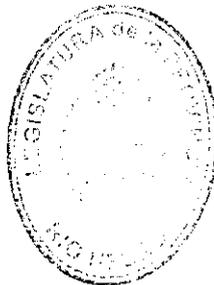
VIEDMA, 04 de noviembre de 2008.

Al Señor  
Presidente a/c de la  
Legislatura de la  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
San Martín n° 1435  
(9410) USHUAHIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de poner en su conocimiento que en Sesión del día de la fecha, esta Legislatura ha sancionado el texto de la adjunta comunicación n° 145-2008 por la que vería con agrado que las Legislaturas de las provincias patagónicas unifiquen las leyes que tengan por objeto el respeto a la calidad de vida y a la dignidad de los enfermos terminales, legislando para que los gobiernos provinciales contemplen estos objetivos en sus políticas de salud.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted, con atenta y distinguida consideración.

o.p



ING. EUGENIO MENDIORO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro  
*USHUAHIA, 28/11/08.*  
*Dono o' sea, sea, ratio,*  
*a sus efectos.*

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicesecretario y  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

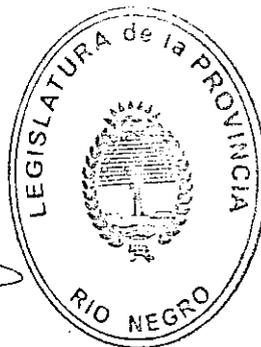
### COMUNICA

Artículo 1°.- A las Legislaturas de las provincias patagónicas, unificar las leyes que tengan por objeto el respeto a la calidad de vida y a la dignidad de los enfermos terminales, legislando para que los gobiernos provinciales contemplen estos objetivos en sus políticas de salud.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

  
Dña. VICTORIA MEDINA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



  
Dño. BAUTISTA J. MENDIOROZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACION N° 145/2008

